REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLAUDIA ELENA GIRALDO ZULUAGA Y OTROS
Demandado	LUZ MARINA DE FATIMA SANCHEZ
Radicado	05001 31 03 013 **2019 00371** 00
Asunto	En conocimiento de las partes, toma remanentes MUNICIPIO DE MEDELLIN, impártase aplicación al artículo 440 del CGP; demandado guardo silencio

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por el Municipio de Medellín (*FONVALMED*), respecto de tomar nota de remanentes en el proceso de jurisdicción coactiva que allá adelantan.

Por otro lado, realizada la notificación personal a la parte ejecutada en la forma dispuesta por el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020, en coherencia con el art.11º ib., guardó silencio dentro del traslado otorgado; de modo que a la ejecutoria, continúese con el trámite preceptuado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G. del P.

N O T I F I Q U E S E
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
258df18bce72785d9c41b332b382d51e2c7c7045899ab8a354a4f3bcff316c4c

Documento generado en 16/02/2021 12:07:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica